

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, informo que la presente acción de tutela se recibió el 19 de octubre del 2023 siendo las 16:21 horas, del Honorable Tribunal de Medellín Sala Penal, donde informan que previo a asumir el trámite de la misma, en segunda instancia, se debe volver a notificar el fallo de primera instancia con la finalidad de advertir a la parte accionada Comisión Nacional de Servicio Civil que comuniquen el fallo de tutela a los aspirantes inscritos en la convocatoria No.008 de 2023 – DIAN, pues, ello no consta dentro del plenario. A despacho para resolver.

Martha Oliva Ortiz Acevedo

MARTHA ORTIZ ACEVEDO
ESCRIBIENTE



JUZGADO VEINTIDÓS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, Veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede, se ordena cumplir lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Medellín Sala Penal, en consecuencia, se ordena notificar nuevamente el fallo de primera instancia a la Comisión Nacional de Servicio Civil, con la finalidad de que comuniquen el mismo a los aspirantes inscritos en la convocatoria No.008 de 2023 – DIAN, ya que dentro del plenario no hay constancia de haber dado a conocer el mismo.

Cumplido lo anterior se remitirá nuevamente el expediente al competente con la finalidad de que resuelvan la impugnación presentada por el accionante contra el fallo de tutela proferido en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CALIXTO MORALES PÁJARO
JUEZ

Firmado Por:
Calixto Morales Pajaro
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 022 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0e2949fd44e2ad199fea92ea47b1033e5a02867844550d27f873d34fb710a8**

Documento generado en 23/10/2023 10:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>